



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Edo. de México., 16 de enero 2019

REF.: DIA/0084/2019

Asunto: Se solicita inicio de
Rescisión Administrativa

Diana 14:57

IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]
17 ENE 2019
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
Unidad Administrativa

De conformidad con el numeral 1.9.1.1. punto número 9 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y en atención al oficio con número de referencia CIE/164/2018, de fecha 31 de diciembre del año 2018, en relación al contrato pedido CASP-016/2018, celebrado con el proveedor JORGE ARRIETA ENCISO, correspondiente a la Adquisición de "lamina pintro cal.24,12.3*100 para reparación de almacén", derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E109-2018, celebrado el día 28 de diciembre del 2018, por un monto de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado; al respecto, le informé que el proveedor en cita, no cumplió con la entrega de los bienes correspondientes del contrato referido; por lo que atentamente le solicité gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se proceda en relación al procedimiento de rescisión administrativa en apego al numeral 11 del referido contrato, y lo que en derecho convenga o proceda.

En esta tesitura, le comunico que el proveedor en cita no ha cumplido con lo estipulado en los numerales 1º y 2º del contrato en cita, que a la letra dicen:

"1.- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": "LAMINA PINTRO CAL.24,12.3*100 PARA REPARACIÓN DE ALMACÉN." (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR")."

"5.- CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "CONALEP"."

Secretaría de Administración

17 ENE 2019
Diana 15:01
RECIBIDO

RECIBIDO
17 ene / 19
NOMBRE Claudia
FIRMA
HORA 15:05

[Handwritten mark]



Razón por la cual el proveedor **JORGE ARRIETA ENCISO** incurre en las causales de rescisión contempladas en el numeral 11 del referido contrato, que a continuación se cita, toda vez que a la fecha no entregó los bienes a que se obligó mediante el contrato pedido CASP-016/2018 celebrado con el CONALEP.

11.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ESTO DARÁ DERECHO AL "CONALEP" A RESCINDIR EL "CONTRATO PEDIDO" SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN TÉRMINOS Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY.

Lo anterior se hace constar mediante el oficio número CIE/164/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar, Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento (titular del área responsable de la recepción de los bienes, de conformidad con el numeral 5 del contrato pedido) mediante el cual comunica a la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, el incumplimiento en la entrega de los bienes correspondientes al contrato pedido referido, consistentes en "lamina pinto cal.24,12.3*100 para reparación de almacén" por parte del proveedor **JORGE ARRIETA ENCISO**, señalando en dicho escrito que, en relación a las adquisiciones programadas para entrega a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, informa el incumplimiento de los bienes que no entraron al almacén.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se proceda con el Procedimiento de Rescisión Administrativa y/o lo que a Derecho convenga del contrato pedido CAS-028/2018 celebrado con el proveedor **JORGE ARRIETA ENCISO**, adjuntando para ello original y copias simples de la siguiente documentación:

1. Solicitud de contratación y anexos
 2. Solicitud de información publicada en compraNet
 3. Cotización
 4. Oficio de adjudicación
 5. Contrato pedido CASP-016/2018
 6. Oficio No. CIE/164/2018, en copia simple
- 

Cabe mencionar que el proveedor **JORGE ARRIETA ENCISO** no entregó carta garantía de vicios ocultos, requerida en el numeral 8 del contrato pedido; así mismo, se comunica que se exceptuó al proveedor de presentar garantía de cumplimiento, al actualizarse los siguientes supuestos: a) el monto adjudicado al proveedor no rebasa el 20% del monto máximo de adjudicación directa, sin incluir el impuesto al valor agregado y b) la entrega de los bienes y servicios se realizaría dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato; de conformidad con el numeral 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, que literalmente cita:

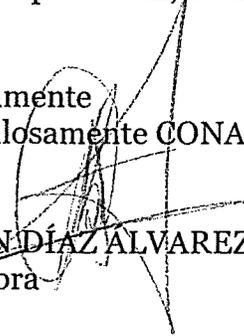
“El Área contratante podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en los siguientes supuestos: cuando el monto adjudicado no rebase el 20% del monto máximo para adjudicación directa, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley.

El Área contratante podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que el proveedor realice la entrega de los bienes o de servicios a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.”

Solicitando en este acto, que en su momento oportuno se realice la devolución de los documentos originales anteriormente descritos, toda vez que estos forman parte integrante del expediente administrativo que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”


BELÉN DÍAZ ALVAREZ
Directora

C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar.- Secretaría de Administración.
Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar. Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento.

MASC/vht



